

Expediente: 167/24-I1

Carátula: LAZARTE EMILIA CLEMENTINA C/ DIAZ JUAN Y OTROS S/ DESALOJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA

Fecha Depósito: 27/12/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MENDOZA, GREGORIO-DEMANDADO

90000000000 - DIAZ, JUAN-DEMANDADO

30716271648857 - LAZARTE, EMILIA CLEMENTINA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 167/24-I1



H20461492944

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I Nom

JUICIO: LAZARTE EMILIA CLEMENTINA c/ DIAZ JUAN Y OTROS s/ DESALOJO. EXPTE N° 167/24.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver los presentes autos caratulados: LAZARTE EMILIA CLEMENTINA c/ DIAZ JUAN Y OTROS s/ DESALOJO EXPTE N° 167/24 y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 02.12.2024 se presenta Agustín Eugenio Acuña, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo, con carácter itinerante en el carácter de apoderado de la parte actora Emilia Clementina Lazarte, DNI:N° 13.968.984 y solicita se le otorgue beneficio para litigar sin gastos.-

Acompaña a tales fines recibo de haberes jubilatorios de donde surge que la solicitante percibe el monto de \$ 140.816,30.-

En fecha 13.12.2024 obran agregados informe del Registro Inmobiliario de la provincia, de donde surge que la Sra. Emilia Clementina Lazarte no resulta titular de ningún inmueble, informe de la Dirección General de Rentas de donde surge que la Sra. Lazarte, no se encuentra inscripta en el impuesto sobre los ingresos brutos, en el impuesto para la salud pública, y registro un automotor dominio 00000KMY572 modelo 2011, valuación fiscal \$ 2.738.100.

Corrida vista al Sr Agente Fiscal, el mismo emite dictámen en fecha 11.12.2024, pronunciándose a favor de su otorgamiento.

Encontrándose los autos a despacho para resolver, debe señalarse que la solicitud del beneficio para litigar sin gastos, debe valorarse amplia y funcionalmente, por lo que, ponderando las pruebas

arrimadas por el solicitante, más las que surgen de los informes, se observa que se encuentran cumplidos los extremos exigidos, y se halla comprendida la solicitante en las disposiciones de legales previstas por los Arts. 74 y sgtes del CPCCT, Acord. N° 853/23, por lo que, compartiendo lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, se hace lugar beneficio para litigar sin gastos solicitado por la Sra. Emilia Clementina Lazarte, DNI:N° 13.968.984.

Por ello, y conforme los arts.74 y sgtes del CPCCT y Acord. N° 853/23, se

RESUELVE:

D).- OTORGAR CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS, a favor de la Sra. Emilia Clementina Lazarte, DNI:N° 13.968.984, quien será representada por el Dr. AGUSTIN EUGENIO ACUÑA, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo, hasta la total tramitación del presente juicio.

HAGASE SABER

Actuación firmada en fecha 26/12/2024

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.